



H. ELVIA ARCE USNAYO
PRESIDENTA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
LEY DEPARTAMENTAL No. 181
22 DE AGOSTO DE 2019

Por cuanto:

La Asamblea Legislativa Departamental de la Paz, ha sancionado la presente Ley, y en conformidad con lo establecido en el numeral 11 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, Lo PROMULGO para que se tenga y cumpla como Ley Departamental

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

SANCIONA:

INCORPÓRESE A LA RED DEPARTAMENTAL DE CAMINOS EL TRAMO:

PELECHUCO, MACARA, KEARA, MOJOS, SURIANI, VIRGEN DEL ROSARIO, PATA, APOLO Y KEARA, PUINA, YAWA YAWA (FRONTERA PERÚ) DEL MUNICIPIO DE PELECHUCO, PROVINCIA FRANZ TAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ARTÍCULO 1. (OBJETO). - La presente Ley tiene por objeto incorporar a la Red Departamental de Caminos el tramo: Pelechuco, Macara, Keara, Mojos, Suriani, Virgen del Rosario, Pata, Apolo y Keara, Puina, Yawa Yawa (Frontera Perú) del Municipio de Pelechuco, Provincia Franz Tamayo del Departamento de La Paz, con la finalidad de fortalecer la vertebración caminera, el desarrollo productivo y turístico del Departamento.

ARTICULO 2. (GESTIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS). - Se encomienda al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, a gestionar interna y externamente, además debe asignar el presupuesto requerido para el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de este tramo caminero.

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, es el encargado del cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Única. La presente Ley Departamental entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Departamento de La Paz.

Es sancionada en la Ciudad de La Paz, Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil diez y nueve (2019) años.

Fdo. H. Elvia Arce Usnayo, H. Brígida Rosario Medina Sánchez, H. Domingo Pinto Yale y H. Celín Adalid Quenevo Cartagena.

POR TANTO: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Departamental.

Es dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019) años.


Elvia Arce Usnayo
PRESIDENTA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DE LA PAZ